Rawson, de Noviembre de 2 021.

Y VISTOS:

Los rotulados "Ministerio Público Fiscal s/Investigación a R. E. P. A. (Expediente número 100. 726; Oficina con asiento en Rawson. carpeta número 7.321), donde a fojas 70/3 vuelta dedujo impugnación la Fiscal María Florencia Gómez en contra de la sentencia de fojas 62/7 que absolvió a R. E. A. como presunto autor de Abuso Sexual Agravado (Código Penal, artículo 119 párrafos primero y cuarto inciso b) , cometido en esa ciudad, el veinticuatro de Mayo de 2019, en perjuicio de V. L.

Y CONSIDERANDO:

Que la procedencia. del recurso exige que la absolución carezca de motivos suficientes o que los motivos sean contradictorios, ilógicos o arbitrarios (Código, artículo 373 inciso 3).

Que la impugnación del Ministerio Fiscal ataca las premisas bajo las cuales el Juez absolvió a R. E. A. Valora la instancia extraordinaria pruebas incorporadas al juicio, pero sin alegatos eficaces dentro del recurso que demuestren errores, patentes en el, mérito del magistrado respecto de esas mismas prueba

Que, según la jurisprudencia de la Sala (vide expediente 21. 030, sentencia de fecha 4/9/08) : "Aunque pueda discrepar el impugnante con la fuerza de convicción que emana de los argumentos que el Tribunal desarrolló para afirmar su certeza, mientras ellos no aparezcan irrazonables, contradictorios o fundados en prueba legalmente inidónea, no pueden ser censurados con éxito, porque pertenece a los poderes discrecionales del Juez la selección y valoración de la prueba que concurre a formar su libre convencimiento" .

Que, por lo tanto, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E V E: ----------

1 °) DECLARAR inadmisible la impugnación de fojas 70/3 vuelta, con costas (Código Procesal, artículos 363 , 382 , 385, 239, 240, 247 concordantes) .

2 ˚) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA

REGISTRADA bajo el Nº 62 del Año 2021 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO